

La Universidad Tecnológica de Manzanillo (**en adelante UTeM**), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 6 en su fracción XII, XXIII y XXVIII, 7, 8, 10, 11 fracción II, 21 fracciones III, XII y XXIV, de su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 13 de diciembre de 2014, en relación con el numeral 1, 3, 4 fracción I, 34 y 35, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Colima, los artículos 1 y 40, numerales 19, 25, 26 y 28 del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 10, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

Considerando que, en el Programa Nacional del Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la corrupción es definida como ***el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.***

Se torna indispensable entonces, que las personas servidoras públicas de la Universidad en sus respectivos ámbitos de competencia, deben considerar el riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos que realicen. Lo cual conlleva también, el deber de utilizar la información provista por partes internas y externas para identificar los riesgos de corrupción, abuso y otras irregularidades.

En la Institución Educativa, la carencia de una planeación, organización y administración eficiente de los recursos públicos, la omisión de observar el marco jurídico institucional dispuesto para las Universidades Tecnológicas, y, la falta de seguimiento y evaluación a las metas u objetivos trazados; son de forma enunciativa más no limitativa algunas formas de posibles prácticas corruptas. Por lo que se requiere impulsar un eficiente servicio público que se traduzca en un claro beneficio para la comunidad de personas estudiantes y de la sociedad en su conjunto; denunciando y fomentando la aplicación rigurosa de toda disposición que frene los hechos de corrupción identificados.

Asimismo, se han identificado entre los riesgos éticos: el uso ilegal del recurso público por lo tanto la falta de recursos para el propósito original, simulación en el proceso de contratación de personal docente, ilegalidad y omisiones para la expedición de títulos, dejar sin consecuencias administrativas y/o legales a quien incumple con deberes de cargo, entre otros, que se consideran espacios para la corrupción.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

En este sentido, se señalan los potenciales daños y consecuencias causados a la sociedad por actos de corrupción, que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, son los siguientes:

1. Frena el desarrollo económico, porque se desalienta la inversión extranjera directa y a las pequeñas empresas dentro del país a menudo les resulta imposible superar los "costos iniciales" requeridos debido a la corrupción.
2. Obstaculiza la educación, al haber menos inversión en algo tan importante como una estrategia educativa con todas las facilidades para llevarse a cabo con éxito.
3. Socava las instituciones democráticas al pervertir el estado de derecho y crear atolladeros burocráticos cuya única razón de existir es la solicitud de sobornos.
4. Erosiona la calidad de vida y permite florecer el crimen organizado, el terrorismo y otras amenazas para la seguridad humana.
5. Perjudica desproporcionadamente a los pobres al desviar fondos destinados al desarrollo, debilitando la capacidad del gobierno para proporcionar servicios básicos.
6. Daña el medio ambiente, afectando las regulaciones que deberían controlar cuánto recurso se debe de tomar de la naturaleza para no afectar el ecosistema. Al viciar estas precauciones, el medio ambiente se ve afectado.

El presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, teniendo toda persona servidora pública de la UTeM el deber firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente en apego a los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el eje 5 'Gobierno Honesto y Transparente' del Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, Códigos de Ética y de Conducta propios, y que habrán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Consciente de que no existe discurso más persuasivo que el ejemplo, los exhorto a cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos de manera profesional, evitando malas prácticas en el servicio público, así como actuar en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, denunciando ante el Comité de Ética, el Órgano Interno de Control o la Contraloría General del Estado, toda conducta que propicie la corrupción; y hago extensivo el presente posicionamiento, a las personas proveedoras de servicios, padres de familia, entidades y personas prestadoras de estadías profesionales, así como a la sociedad con la que se tiene contacto.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Camino Hacia Las Humedades s/n, Salagua, Manzanillo, Colima, México C. P. 28869

Tel. 314 33 1 44 50 • utem@utem.edu.mx • www.utem.edu.mx

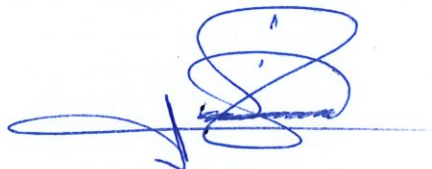
De acuerdo al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etc., con aplicación de sanciones consistentes en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como sanciones económicas.

En el propósito de construir una nueva ética pública, la UTeM mediante el Comité de Ética establecerá las siguientes acciones:

- Capacitación y sensibilización al personal.
- Elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.
- Impulsar la cultura de la integridad y la ética pública en las personas servidoras públicas de la Universidad.

En este contexto, la UTeM se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, actuando en todo momento de manera profesional, justa y con integridad.

Agradezco su trabajo y entusiasmo por tomar acciones éticas que enaltezcan el nombre de esta institución.



Mtro. Guillermo Torres López
Rector
Universidad Tecnológica de Manzanillo

